



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

27 ABR 2012

RESOLUCIÓN No. 869

de 2012

Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de los diferentes empleos de la Planta Global de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Distrital, adoptado mediante las Resoluciones 3950 del 7 de octubre de 2008 y 1487 de junio de 2010.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 1º. del Decreto 101 de 2004, Decreto 06 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar parcialmente los requisitos de estudio y experiencia para los empleos pertenecientes al nivel Asesor del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Secretaría de Educación Distrital, adicionando diferentes profesiones como requisitos de estudios, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 785 de 2005, al artículo 2 del Decreto 040 de 2012 y demás normas concordantes, lo que contribuye con el cumplimiento de las políticas, programas y proyectos requeridos en la Entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en cuanto a los requisitos de estudio y experiencia para el empleo perteneciente al nivel Asesor así:

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Código:	115
Grado:	06
Nº. de cargos	3
Dependencia	Oficina Asesora de Planeación
Cargo del Jefe Inmediato	Secretario del despacho
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
II- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar la formulación de las políticas de la Entidad en materia de planeación, formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos y realizar las actividades de seguimiento del avance de los objetivos y metas institucionales.	



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

869

VIII - REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Experiencia	<p>Título profesional en: Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial o Psicología, Ingeniería Civil, Ingeniería Sistemas.</p> <p>Título en Postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta y/o matrícula profesional en los casos establecidos por la ley.</p>
	<p>48 meses de experiencia profesional o docente.</p>

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su referendación por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y modifica en lo pertinente la Resolución N° 3950 de 7 octubre de 2008 y la resolución 1487 de junio de 2010.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

27 ABR 2012

Dada en Bogotá D.C., a los () días del mes de de dos mil doce (2012).

OSCAR SANCHEZ JARAMILLO

Secretario de Educación Distrital

30 ABR 2012

Refrendado por:

CESAR AUGUSTO MARRIQUE SOACHA
Director Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

- 75. Bo. Oficina Asesora Jurídica: Ángela Frañ...
- 74. Bo. Subsecretario de Gestión Institucional: Amanda Granados
- 73. Bo. Directora de Talento Humano: Gloria E. Ortiz
- 72. Bo. Jefe de la Oficina de Personal: Javier Fernando Jiménez
- Elaboró: Diana Patricia Niño A...